



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Linares Gómez
02/02/2024



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Resolución del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana para la aprobación del plan de contratación anual de 2024 (1748998P)

ANTECEDENTES

I. La Resolución del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Generalitat Valenciana núm. 1105, de 26 de octubre de 2023, aprueba el proyecto de presupuesto del año 2024.

II. La Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 (DOGV núm. 9756, de 30.12.2023), incluye el proyecto de presupuesto del año 2024 de la Agencia, como una partida independiente en los presupuestos generales de las Corts Valencianas, de conformidad con el art. 30.1. de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7928, de 30.11.2016).

III. Las unidades administrativas en que se estructura la Agencia suministraron la información necesaria para la confección del estado de gastos y de los anexos de contratación, que forman parte del proyecto de presupuestos generales para el año 2024.

IV. La Unidad de Gestión Económica, con la información relativa a los expedientes de contratación de que dispone, y la información suministrada por las unidades administrativas en que se estructura la Agencia, en informe propuesta de fecha 25 de enero de 2024, ha confeccionado el plan anual de contratación de 2024, especificando para cada expediente de contratación la unidad administrativa proponente, el tipo de contrato, el procedimiento de licitación, la descripción del objeto y la fecha estimada de licitación. El resto de los datos identificativos del contrato vienen recogidos en el Anexo del Contratación del Presupuesto de la Agencia de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Los objetivos que inspiran la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09.11.2017), LCSP, en adelante, de conformidad con el preámbulo de la misma, son, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio.

II. El sistema legal de contratación pública que se establece en la LCSP, de acuerdo con su preámbulo, persigue aclarar las normas vigentes, en aras de una mayor seguridad jurídica y trata de conseguir que se utilice la contratación pública como instrumento para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo, de promoción de las PYMES, y de defensa de la competencia. Todas estas cuestiones se constituyen como verdaderos objetivos de la Ley, persiguiéndose en todo momento la eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad.

III. Las entidades del sector público, de conformidad con el art. 28.4 de la LCSP, relativo a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
02/02/2024





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Linares Gómez
02/02/2024



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

IV. El área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica tiene, de acuerdo con el art. 23.i) del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, aprobado por la Resolución de su director, de 27 de junio de 2019 (DOGV núm. 8582, de 02.07.2019), Reglamento de la Agencia, en adelante, la función de realizar la programación, la tramitación, el seguimiento y el control de las distintas fases de ejecución de la contratación de la Agencia.

V. La directora o director de la Agencia, de acuerdo con el art. 80 del Reglamento de la Agencia, es el órgano de contratación de la misma.

De conformidad con las facultades que me confiere el art. 80 del Reglamento de la Agencia,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el plan anual de contratación de 2024 de la Agencia, para la programación de su actividad de contratación pública, con arreglo al siguiente detalle.

Núm.	UNIDAD PROPONENTE-TRAMITADOR	TIPO	PROCD.	DESCRIPCIÓN OBJETO	FECHA ESTIMADA LICITACIÓN
1	DAI	SE	PAS	Mantenimiento Server Backup. Ampliación garantías servidores	1T2024
2	DAI	SE	PAS/SDA	Servicio de anonimización/pseudonimización SaS (hasta 3GB mes)	1T2024
3	DAJ	PR	PASS	Seguro responsabilidad civil	1T2024
4	DAJ	SE	PASS	Asistencia y atención psicológica en relación con los fines de la Agencia	1T2024
5	ADM	SE	CBAM	Servicio de vigilancia y seguridad en la sede de la Agencia	1T2024
6	ADM	SE	PASS	Servicio de Agencia de Viajes para la AVAF	1T2024
7	ADM	SU	CBAM	Suministro energía eléctrica para la sede de la AVAF	1T2024
8	DAJ	SU	CBAM	Traductor textos lengua extranjera	1T2024
9	DAJ	PASS	CBAM	Herramienta antiplagio	1T2024
10	ADM	SU	PAS	Aplicación informática contabilidad e inventario	2T2024
11	ADM	PRIV		Arrendamiento local anexo a sede por ampliación del espacio	2T2024
12	DAI	SE	PASS	Soporte y mantenimiento de la electrónica EXTREME y suministro de switch	2T2024
13	ADM	SE	PASS	Servicio de prevención ajeno	2T2024
14	DAI	SE	PASS	Renovación dominios internet	2T2024
15	DAI	SE	PAS	Auditoría ENS y LOPDGDD	2T2024
16	ADM	SE	CBAM	Servicio de limpieza y de recogida y reposición de contenedores higiénicos	3T2024



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
02/02/2024





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Joan Antoni Llinares Gómez
02/02/2024



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 1748998P



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
02/02/2024

17	DAI	SE	PASS	Servicio de correo electrónico corporativo en la nube y servicio de migración	3T2024
18	DFPD	SE	PASS	Suministros de libros y otros materiales bibliográficos para la AVA	3T2024
19	ADM	SU	CBAM	Suministro material de oficina	4T2024
20	DAI	SE	PAS	Adecuación ENS	
21	DFPD	SE		Servicio integración archivo electrónico de la AVAF	
22	DFPD	SU		Adquisición herramientas de software para inteligencia competitiva y vigilancia tecnológica	
23	ADM	SE	PASS	Mantenimiento integral sede	
24	ADM	SE	PASS	Servicio traducción valenciano	
25	DAI	SE	CBAM	AMURA2 Acceso Internet Principal y RCGVA y telefonía	
26	DAI	SE	PAS	Backup Externo Veeam	
27	DAI	SE	PASS	Herramienta prevención fuga de información	
28	DAI	SU	PASS	Base de datos empresarial	
29	DFPD	SE		Préstamos interbibliotecario y servicios de obtención de documento SOD	
30	DFPD	SE		Servicio elaboración material didáctico cursos eLearning	

SEGUNDO. Publicar el plan anual de contratación de 2024 de la Agencia en su perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. Comunicar la presente Resolución a las unidades de la Agencia, a los efectos oportunos.

En Valencia, a la fecha de firma.

**El director de la Agencia de Prevención y Lucha
contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana
Joan A. Llinares Gómez**



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

Código Seguro de Verificación: EHCA AADE 9JAH 9XQT 7WVJ

Resolución Nº 116 de 02/02/2024 "Resolución aprobación Plan Anual de Contratación 2024" - SEGRA 798007

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>